

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información

Por un uso responsable del papel las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A, 1 2 AGO 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITÁCORA

09/AH-0024/08/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0006437

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parté de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

ROHM AND HAAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

PROLONGACIÓN LA NORIA NO. 122, PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO.

CP. 76220, QUERETARO, QUERÉTARO ARTEAGA.

TEL. (442) 296 4900

Correo-e: luis.benitez@palosgarza.com

R.F.C. o C.U.R.P.

RHM 720412B61

VIGENCIA INICIAL

-1 2 AGO 2019

VIGENCIA FINAL

01/08/2020

NOMBRE COMERCIAL

KATHON 886-F / KATHON CG SELECT / KATHON LX 1400 / KATHON CF 1400 / KATHON LX / KATHON WT / KATHON 886 MW / KATHON F / KATHON 886F CG SELECT / KATHON ICP III CONCENTRATE (CLOROMETILISOTIAZOLINONA + METILISOTIAZOLINONA)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

NA

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

CAS 26172-55-4 **ESTADO FÍSICO**

LÍQUIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

MIN. 9.5 + 2.85; NOM. 10.00 + 3.00; MAX. 10.5 + 3.15

CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramos

CANTIDAD

2.000.000.00

UMT KILO FRACCION ARANCELARIA

3808.94.02

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

2,000,000.00

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA GBR COL BRA CHN

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MÉXICO

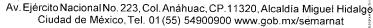
COLOMBIA, NUEVO LEÓN MANZANILLO, COLIMA

VERACRUZ, VERACRUZ



LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO







CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- IÍ. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.
- V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".

Informativo:

- Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193300121A0528
- País donde se elabora o produce: USA

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

C.c.e.p

Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora-General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario peyrot@protepa.goh ma Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, telipe climedo@protepa dos ms Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0024/08/19